



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2808-R-2019



Huancayo, 08 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 780-2019-USG/UNCP del 17 de junio 2019, a través del cual la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita gestionar la designación del Comité para la ejecución de obra IOARR "Adquisición de Kits de Equipos Médicos de Laboratorio o de Campo o Productos Relacionados y Set de Muebles; Remodelación de Laboratorio en los Laboratorios de Enseñanza Aprendizaje de la Facultad de Medicina Humana (Anatomía Humana; Histología Y Patología, Cirugía; Microbiología y Parasitología) de la Universidad Nacional del Centro del Perú; Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que una Entidad puede contratar por medio de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el Artículo 23°, numeral 23.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, deben existir tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en cada comité;

Que, a través del Oficio N° 0328-2019-OL/UNCP del 19 de junio 2019, la Jefe de la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de selección, indicando que los órganos a cargo del procedimiento de selección (Comité de Selección), son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contrataciones, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el quorum, acuerdos y responsabilidad de los comités de selección;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra de IOARR "Adquisición de Kits de Equipos Médicos de Laboratorio o de Campo o Productos Relacionados y Set de Muebles; Remodelación de Laboratorio en los Laboratorios de Enseñanza Aprendizaje de la Facultad de Medicina Humana (Anatomía Humana; Histología Y Patología, Cirugía; Microbiología y Parasitología) de la Universidad Nacional del Centro del Perú; Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín", integrado por:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2808-R-2019

TITULARES

- **Arq. Marcelino Anselmo Valverde Chávez** Presidente
Docente Facultad de Arquitectura
- **Dra. Yeni Miriam Julián Granados** Miembro
Docente Facultad de Medicina Humana
- **Bach. José Manuel Zorrilla Rojas** Miembro
Personal Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento

SUPLENTES

- **Arq. Carlos Javier Vera Cuadros**
- **Dra. Armida Rojas Dávila**
- **CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes**

2° **ENCARGAR** al referido Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; así como preparar los documentos del procedimiento de selección, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la conformación del Expediente de contratación y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, teniendo responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Portal Web/Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto/Oficina de Logística/OGTH/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/Unidad de Escalafón Universitario (06)/Interesados (06)/Archivos/ivm.